

RV: Recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del Auto No. 1386 del 14 de julio de 2021

Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali

<j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/07/2021 15:58

Para: Elizabeth Gonzalez Galviz <egonzalg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (4 MB)

Constancia de pago cuota de alimentos Gilberto 20 21 (1) (1).pdf; constancias de pago Gilberto Cardona_organized (1).pdf; Recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del Auto No. 1386 del 14 de julio de 2021.pdf;

Cordialmente,



Ingrid M. Galeano Henao
Secretaria
Juzgado Quinto de Familia de
Oralidad
Palacio de Justicia de Cali – Piso 7
Tel: 8986868 Ext. 2052-2053

De: Andrés López Villafañe <directorjuridico@lopezvillafaneyasociados.com.co>

Enviado: miércoles, 21 de julio de 2021 15:47

Para: Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del Auto No. 1386 del 14 de julio de 2021

Cordial saludo,

Me permito anexar el memorial indicado en el asunto con las respectivas pruebas a tener en cuenta. Agradezco profundamente se dé una respuesta pronta y congruente con las pruebas y el derecho constitucional para evitar que se vulneren derechos fundamentales de mi poderdante apegados a un excesivo formalismo. Mil gracias.

Atte.

--

ANDRÉS S. LÓPEZ VILLAFAÑE

Abogado

Santiago de Cali, 21 de julio de 2021

Señores

JUZGADO 05 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

J05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del Auto No. 1386 del 14 de julio de 2021.

Cordial saludo,

Debidamente identificado al final del presente memorial, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandada de conformidad con el reconocimiento de personería jurídica para actuar que se halla en el expediente, me permito presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del Auto No. 1386 del 14 de julio de 2021, notificado en el Estado No. 112 del 15 de julio del presente año.

1. Constitucionalización del derecho y aplicación del principio de justicia material y prevalencia del derecho sustancial en las actuaciones judiciales.

La Corte Constitucional ha indicada en abundante jurisprudencia respecto de la aplicación del principio de justicia material y a la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal en las actuaciones judiciales.

En la Sentencia T-339 de 2015 (Corte Constitucional, M.P. Jorge Iván Palacio Palacio) se expresó que:

La aplicación de este principio es de carácter obligatorio dentro de las actuaciones y decisiones de la Administración cuando define situaciones jurídicas, las cuales además de ajustarse al ordenamiento jurídico y de ser proporcionales a los hechos que le sirven de causa o motivo, deben responder a la idea de la justicia material[32]. De igual forma, lo es en la función ejercida por los jueces dentro del análisis de los casos concretos, quienes dentro del análisis probatorio deben evitar incurrir

en el exceso ritual manifiesto, en la inobservancia del material probatorio, y por el contrario han de sujetarse a los contenidos, postulados y principios constitucionales de forzosa aplicación, como la prevalencia del derecho sustancial sobre las formas.¹

Igualmente, en la reciente Sentencia T-340 de 2019 (Corte Constitucional, M.P. Alberto Rojas Ríos) se expresa que, de conformidad con la norma de mayor grado en nuestro ordenamiento jurídico, nuestra Constitución Política, en su **Artículo 228** establece que las formalidades:

No deben convertirse en un obstáculo para la efectividad del derecho sustancial, sino que deben propender por su realización. Es decir, que las normas procesales son un medio para lograr la efectividad de los derechos subjetivos y no son fines en sí mismas.

Con base en el mismo artículo 228 Superior, la Corte se ha referido al principio de justicia material para explicar que tal mandato “se opone a la aplicación formal y mecánica de la ley en la definición de una determinada situación jurídica. Por el contrario, **exige una preocupación por las consecuencias mismas de la decisión y por la persona que es su destinataria, bajo el entendido de que aquella debe implicar y significar una efectiva concreción de los principios, valores y derechos constitucionales**”. (Negrilla fuera del texto)

Por otro lado, se le hace un respetuoso llamado al despacho a que revise la audiencia realizada el 18 de febrero de 2021 con la finalidad de corroborar lo manifestado por la demandante cuando su señoría le preguntó si mi poderdante había cumplido hasta la fecha con el pago de las respectivas cuotas de alimentos después de la presentación de la demanda.

En este sentido, también tener en cuenta lo indicado por el despacho en el Auto No. 705 del 13 de abril de 2021 en la columna “Abonos” el total de los mismos da **\$4.757.321**, en donde se tuvo en cuenta lo manifestado por la demandante y en el cuadro siguiente se indicó que las consignaciones² realizadas por mi poderdante sumaban dicho valor:

¹ Reiterado en las sentencias T-429 de 1994, T-1306 de 2001, T-352 de 2012, T-618 de 2013, entre otras.

² ¿Cuáles son las consignaciones a las que haría referencia el despacho? Las consignaciones y pagos realizados por mi poderdante desde que se presentó la demanda.

Mandamiento de pago por cuotas alimentarias	6.185.840.00
interés	+6.488.00
+costas folio 55	+3.139.00
→ -Consignaciones	- 4.757.321.00
Excepción de pago parcial, sentencia No.030 de 17 de febrero de 2021	-570.000.00
Valor a pagar al mes de abril de 2021	868.146.00

Más aún se indica CLARAMENTE que el “**Valor a pagar al mes de abril de 2021**” es de **\$868.146**, a lo cual se ha indicado que no corresponde puesto que el mes de abril de 2021 fue efectivamente cancelado.

En este sentido, ruego que sea examinado el presente recurso de reposición frente a la negativa de liquidar el crédito en debida forma en los recientes pronunciamientos del despacho, puesto que por el formalismo riguroso el despacho aún teniendo lo manifestado por la demandante de que sí se había cumplido con las cuotas de alimentos hasta el día de la celebración de la audiencia y los recibos de pago firmados por la demandante como prueba de ello, está dispuesto a entregar un dinero que por derecho no le corresponde a la demandante puesto inaplicando no sólo el de los **principios de justicia material, prevalencia del derecho sustancial sobre el formal sino también el principio del derecho civil aplicable que prohíbe incrementar su patrimonio sin razón justificada (enriquecimiento sin justa causa)**. Agradezco profundamente su colaboración con el presente asunto y me permito anexar nuevamente los comprobantes de pago de las cuotas de alimentos.

Atte.

ANDRÉS S. LÓPEZ VILLAFANE

C.C. No. 1.144.061.710

T.P. No. 275.812 del CSJ

No.

Por \$ 116.500

Fecha

Octubre 3 / 19

Recibí (mos) de

Gilberto Cardona

La suma de

Ciento dieciseis mil quinientos pesos Mcte

Para

Cuota alimentaria del 16 al 30 de Septiembre / 19

Atto (s) S.S.

Alfandua

Fecha

Día	Mes	Año
16	10	2019

No.

Por \$ 116.500-

Recibí de:

Gilberto Cardona

La suma de:

Ciento dieciseis mil quinientos pesos Mcte

Por concepto de

Cuota alimentaria del 01 al 15 de octubre / 19

Recibí

Alfandua

Fecha

Día	Mes	Año
01	11	19

No.

Por \$ 116.500

Recibí de:

Gilberto Cardona

La suma de:

Ciento dieciseis mil pesos Mcte

Por concepto de

Cuota alimentaria del 16 al 31 de octubre / 19

Recibí

Alfandua

Fecha

Día	Mes	Año
19	11	19

No.

Por \$ 116.500-

Recibí de:

Gilberto Cardona

La suma de:

Ciento dieciseis mil quinientos pesos Mcte.

Por concepto de

Cuota alimentaria del 01 de Nov. al 15 de Nov. / 19

Recibí

Alfandua

Fecha

Día	Mes	Año
4	12	19

No.

Por \$ 116.500--

Recibí de:

Gilberto Cardona

La suma de:

Ciento dieciseis mil quinientos pesos Mcte.

Por concepto de

Cuota alimentaria del 16 al 30 de Nov. / 19

Recibí

Alfandua

Fecha

Día	Mes	Año
16	12	19

No.

Por \$ 116.500

Recibí de:

Gilberto Cardona

La suma de:

Ciento dieciseis mil quinientos pesos Mcte

Por concepto de

Cuota alimentaria del 1 al 15 de Diciembre / 19

Recibí

Alfandua

Fecha

01	01	20
----	----	----

 No. Por \$ 116.500

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento dieciseis mil quinientos pesos Mcte

Por concepto de Cuota de alimentación del 16 al 31 de Diciembre/19

Recibí Alejandro

Fecha

21	01	20
----	----	----

 No. Por \$ 120.000

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento veinte mil pesos Mcte

Por concepto de Cuota de alimento del 01 al 15 de Enero de 2020

Recibí Alejandro

Fecha

5	2	20
---	---	----

 No. Por \$ 122.000

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento veintidos mil pesos Mcte

Por concepto de Cuota alimentaria del 16 al 31 de Enero/20

Recibí Alejandro

Fecha

20	02	20
----	----	----

 No. Por \$ 121.000

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento veintion mil pesos Mcte

Por concepto de Cuota Alimentaria del 1 al 15 de febrero/20

Recibí Alejandro

Fecha

03	03	20
----	----	----

 No. Por \$ 121.000

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento veintion mil pesos Mcte

Por concepto de Cuota Alimentaria del 16 al 29 de febrero/20

Recibí Alejandro

Fecha

17	03	20
----	----	----

 No. Por \$ 121.000

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento veintion mil pesos Mcte

Por concepto de Cuota alimentaria del 01 al 15 de Marzo de 2020

Recibí Alejandro

Fecha

Día	Mes	Año
29	03	20

 No. _____ Por \$ 121.000.-

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento veintiun mil pesos
Mcte.

Por concepto de Cuota alimentaria del 16
al 31 de Marzo / 20

Recibí República

Fecha

Día	Mes	Año
31	05	20

 No. _____ Por \$ 121.000

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento veintiun mil pesos
Mcte.

Por concepto de Cuota alimentaria del
16 al 31 de Mayo / 20

Recibí República

Fecha

Día	Mes	Año
20	06	20

 No. _____ Por \$ 121.000

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento veintiun mil pesos
Mcte.

Por concepto de Cuota alimentaria del 01
al 15 de Junio / 2020

Recibí República

Fecha

Día	Mes	Año
15	4	20

 No. _____ Por \$ 121.000

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento veintiuno mil pesos
Mcte.

Por concepto de Cuota alimentaria del 01 al
15 de Abril / 20

Recibí República

Fecha

Día	Mes	Año
4	05	20

 No. _____ Por \$ 121.000

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento veintiun mil pesos
Mcte.

Por concepto de Cuota Alimentaria del
16 al 30 de Abril / 20

Recibí República

Fecha

Día	Mes	Año
19	05	20

 No. _____ Por \$ 121.000.-

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento veintiun mil pesos
Mcte.

Por concepto de Cuota alimentaria del
1 al 15 de Mayo / 20

Recibí República

Fecha

Día	Mes	Año
4	07	20

 No. Por \$ 121.000

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento Veintion mil pesos
Mcte

Por concepto de Cuota alimentaria del
16 al 30 de Junio /20

Recibí Alejandro

Fecha

Día	Mes	Año
15	08	20

 No. Por \$ 121.000 -

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento Veintion mil pesos
Mcte

Por concepto de Cuota alimentaria del
01 al 15 de Agosto /20

Recibí Alejandro

Fecha

Día	Mes	Año
16	09	20

 No. Por \$ 121.000 -

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento Veintion mil pesos
Mcte

Por concepto de Cuota alimentaria del
01 al 15 de Septiembre /20

Recibí Alejandro

Fecha

Día	Mes	Año
17	07	20

 No. Por \$ 121.000

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento Veintion mil pesos
Mcte

Por concepto de Cuota alimentaria del
01 al 15 de Julio /20

Recibí Alejandro

Fecha

Día	Mes	Año
03	08	20

 No. Por \$ 121.000 -

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento Veintion mil pesos
Mcte

Por concepto de Cuota alimentaria del
16 al 31 de Julio /2020

Recibí Alejandro

Fecha

Día	Mes	Año
01	09	20

 No. Por \$ 121.000

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento Veintion mil pesos
Mcte

Por concepto de Cuota alimentaria del
16 al 31 de Agosto /20

Recibí Alejandro

Fecha

Día	Mes	Año
21	10	20

 No. Por \$ 121.000 =

Recibí de: Gilberto Cardona
La suma de: Ciento Veintiun mil pesos
Mcte

Por concepto de Cuota alimentaria del
01 al 15 de octubre /20

Recibí Rafaela

Fecha

Día	Mes	Año
01	10	20

 No. Por \$ 121.000 =

Recibí de: Gilberto Cardona
La suma de: Ciento Veintiun mil pesos
Mcte

Por concepto de Cuota alimentaria del
16 al 30 de Sept /20

Recibí Rafaela

Fecha

Día	Mes	Año
6	11	20

 No. Por \$ 121.000 =

Recibí de: Gilberto Cardona
La suma de: Ciento Veintiun mil pesos
Mcte

Por concepto de Cuota alimentaria del
16 al 31 de octubre /20

Recibí Rafaela

Fecha

Día	Mes	Año
18	11	20

 No. Por \$ 121.000 --

Recibí de: Gilberto Cardona
La suma de: Ciento Veintiun mil pesos
Mcte

Por concepto de Cuota alimentaria del
01 al 15 de Noviembre /20

Recibí Rafaela

Fecha

Día	Mes	Año
17	12	20

 No. Por \$ 121.000

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento Veintiun mil
pesos Mcte

Por concepto de Cuota alimentaria de
01 al 15 de Diciembre /20

Recibí Rafaela

Fecha

Día	Mes	Año
01	12	20

 No. Por \$ 121.000

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento Veintiun mil
pesos Mcte

Por concepto de Cuota alimentaria
del 16 al 30 de Nov. /20

Recibí Rafaela

Fecha

Día	Mes	Año
30	12	17

No.

Por \$ 233.000

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Doscientos Treinta y tres mil pesos Mcte.

Por concepto de Cuota extra del mes de Diciembre / 19

Recibí

[Signature]

Fecha

Día	Mes	Año
17	12	20

No.

Por \$ 242.000

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Doscientos Cuarenta y dos mil pesos Mcte.

Por concepto de Cuota extra del mes de Diciembre / 20

Recibí

[Signature]

Fecha

Día	Mes	Año
20	06	20

No.

Por \$ 242.000

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Doscientos Cuarenta y dos mil pesos Mcte.

Por concepto de Cuota extra del mes de Junio / 20

Recibí

[Signature]

Fecha

Día	Mes	Año
21	06	21

No.

Por \$ 248.000=

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Doscientos Cuarenta y ocho mil pesos Mcte.

Por concepto de Cuota extra del mes de Junio / 21

Recibí

[Signature]

Fecha

Día	Mes	Año
31	03	21

 No. Por \$ 124.000 -

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento Veinticuatro mil pesos Mcte.

Por concepto de Cuota alimentaria del
16 al 31 de Marzo /21

Recibí Rafaela

Fecha

Día	Mes	Año
16	04	21

 No. Por \$ 124.000

Recibí de: Gilberto Cardona P.

La suma de: Ciento Veinticuatro mil pesos Mcte.

Por concepto de Cuota alimentaria del
01 al 15 de Abril /21

Recibí Rafaela

Fecha

Día	Mes	Año
03	05	21

 No. Por \$ 124.000 -

Recibí de: Gilberto Cardona P.

La suma de: Ciento Veinticuatro mil pesos Mcte.

Por concepto de Cuota alimentaria del
16 al 30 de Abril /21

Recibí Rafaela

Fecha

Día	Mes	Año
16	05	21

 No. Por \$ 124.000 -

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento Veinticuatro mil pesos Mcte.

Por concepto de Cuota alimentaria del
01 al 15 de Mayo /21

Recibí Rafaela

Fecha

Día	Mes	Año
05	06	21

 No. Por \$ 124.000

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento Veinticuatro mil pesos Mcte.

Por concepto de Cuota alimentaria del
16 al 31 de Mayo /21

Recibí Rafaela

Fecha

Día	Mes	Año
16	06	21

 No. Por \$ 124.000 -

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento Veinticuatro mil pesos Mcte.

Por concepto de Cuota alimentaria del 01
al 15 de Junio /21

Recibí Rafaela

Fecha

Día	Mes	Año
01	01	21

 No. Por \$ 121.000

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento Veinti un mil pesos

Mcte

Por concepto de Cuota alimentaria del

16 al 31 de Diciembre /20

Recibí

[Firma]

Fecha

Día	Mes	Año
02	02	21

 No. Por \$ 124.000

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento Veinticuatro mil

pesos Mcte

Por concepto de Cuota alimentaria

del 16 al 31 de Enero /21

Recibí

[Firma]

Fecha

Día	Mes	Año
01	03	21

 No. Por \$ 124.000 -

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento Veinticuatro

mil pesos Mcte

Por concepto de Cuota alimentaria

del 16 al 28 de Febrero /21

Recibí

[Firma]

Fecha

Día	Mes	Año
19	01	21

 No. 01 Por \$ 124.000 -

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento Veinticuatro mil

pesos mcte.

Por concepto de Cuota alimentaria

del 01 al 15 de Enero de 2021

Recibí

[Firma]

Fecha

Día	Mes	Año
18	02	21

 No. Por \$ 124.000 -

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento Veinticuatro mil

pesos Mcte.

Por concepto de Cuota alimentaria del

01 al 15 de Febrero de 2021

Recibí

[Firma]

Fecha

Día	Mes	Año
18	03	21

 No. Por \$ 124.000

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento Veinticuatro mil

pesos Mcte

Por concepto de Cuota alimentaria del

01 al 15 de Marzo /21

Recibí

[Firma]

Fecha

10/05/21

No.

Por \$124.000.-

Recibí de

Gilberto Cardona P.La suma de Ciento Veinticuatro mil
Pesos MctePor concepto de Cuota alimentaria del16 al 30 de Abril/21

Recibí

[Firma]

Fecha

16/05/21

No.

Por \$124.000.-

Recibí de

Gilberto CardonaLa suma de Ciento Veinticuatro mil
Pesos Mcte

Por concepto de

Quota alimentaria del01 al 15 de Mayo/21

Recibí

[Firma]

Fecha

Día	Mes	Año
05	06	21

 No.

Por \$ 119.000

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento Diezinueve mil pesos Mcte

Por concepto de: Subsidio de los Hogares

Diciembre, febrero y Marzo/21

Recibí

Rafaela Ch.

Fecha

Día	Mes	Año
05	06	21

 No.

Por \$ 124.000

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento Veinticuatro mil pesos Mcte.

Por concepto de: Cuota alimentaria del
16 al 31 de Mayo/21

Recibí

Rafaela Ch.

Fecha

Día	Mes	Año
16	06	21

No.

Por \$ 124.000 -

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento veinticuatro mil pesos
M.Cte

Por concepto de Cuota alimentaria del op
al 15 de Junio /21

Recibí

[Firma]

Por \$ 124.000 --

Fecha

dia	mes	año
01	07	21

No.

Recibí de: Gilberto Cardona

La suma de: Ciento veinticuatro mil
pesos Mcte

Por concepto de: Quota alimentaria del
16 al 30 de Junio / 21

Recibí: República